

PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

22.11.16 | No. 74

Normas para la operación del Sistema de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo y Trazabilidad Fiscal (SIMAR)

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (segundo artículo innumerado a continuación del artículo 214) define a los componentes de marcación y seguridad como aquellos componentes físicos y/o tecnológicos conectados a una plataforma integral, que permitan obtener información respecto a la producción, comercialización y aspectos de interés tributario de bienes de producción nacional gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).

Corresponde a un código o dispositivo físico, visible, adherido o impreso en los productos, en su tapa, envase, envoltura, empaque, que permite la verificación física o electrónica de su validez a organismos de control, entidades públicas, sujetos pasivos del ICE y consumidores finales.

En este sentido, el Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000455, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 10 de noviembre de 2016, mediante la cual establece las normas para la operación del Sistema de Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo y Trazabilidad Fiscal (SIMAR) para los bienes gravados con ICE. A continuación los aspectos más relevantes de esta normativa:

- SIMAR es un mecanismo de control de los bienes gravados con ICE, el cual permitirá a la Administración Tributaria manejar toda la información correspondiente a la producción, comercialización y demás aspectos relevantes para el control tributario. El sistema operará mediante la colocación y activación de Componentes Físicos de Seguridad (CFS), en cada producto fabricado por el contribuyente.
- Los bienes gravados con ICE, que inicialmente serán controlados son:
 - a. Bebidas alcohólicas;
 - b. Cigarrillos; y,
 - c. Cervezas.
- La tarifa de la tasa es de USD\$ 0,01221 por cada CFS autorizado, que podrá ser modificada por el SRI. El pago podrá realizarse desde el primer día del mes siguiente a su autorización, hasta el día 25 del mismo mes, mediante el formulario 106 "Formulario Múltiple de Pagos", utilizando el código 4210 "Tasa SIMAR".



- El sistema debe incorporarse a las líneas de producción del fabricante o en sus procesos productivos y contendrá un **Sistema de Gestión de la Información además del CFS.**
- El proceso mediante el cual se colocan los CFS en cada bien gravado con ICE se denomina *marcación* y se realiza bajo las modalidades directa e indirecta. Ningún bien que deba ser regulado por el sistema SIMAR, podrá ser marcado con más de un CFS.
- Los CFS que han sido debidamente autorizados serán entregados al contribuyente dentro de **45 días** calendario desde su autorización, siempre que la tasa haya sido pagada.
- Para la implementación de sistema, el SRI analizará la información que posee, con lo cual podrá llevar a cabo las visitas de evaluación de las plantas de producción del contribuyente para poder determinar las líneas que poseen y establecer la implementación adecuada del sistema.
- El contribuyente deberá mantener actualizada la información en el aplicativo del sistema y durante el mes de noviembre de cada año, ingresar la información de un plan de producción proyectado para el período comprendido entre enero a diciembre del siguiente año fiscal. **Solo por esta única vez, el plan de producción proyectado del año 2017 deberá ser realizado durante el mes de enero de 2017.**
- Todos los contribuyentes de bienes gravados con ICE, deberán implementar el sistema SIMAR en sus líneas de producción **hasta el 31 de diciembre de 2016.**
- Para los CFS a entregarse en los meses de enero, febrero y marzo de 2017, la solicitud deberá presentarse mediante el formato disponible en la página web del SRI y deberá ser enviada al correo electrónico simar@sri.gob.ec, de acuerdo al siguiente calendario

Día y mes máximo de presentación de la solicitud de CFS	Mes en el que debe realizar el pago de la tasa del SIMAR	Mes de entrega-recepción de los CFS
Hasta el día 25 de Noviembre de 2016	Diciembre 2016	Enero 2017
Hasta el día 25 de Diciembre 2016	Enero 2017	Febrero 2017
Hasta el día 25 de Enero 2017	Febrero 2017	Marzo 2017

Para mayor información puede comunicarse con uno de nuestros socios: José Proaño (jose.proano@ec.pwc.com) en la ciudad de Quito y con César Ortiz (cesar.ortiz@ec.pwc.com) en la ciudad de Guayaquil.

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.

